







Desescalada: FASE 0

ACTUACIONES POLICIALES

ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES	
Se deberá controlar:	ÁMBITO DEPORTIVO
☐ Que mantenga unas condiciones óptimas de	DEPORTISTAS PROFESIONALES según el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio (son
limpieza y desinfección.	deportistas profesionales, quienes, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dediquen voluntariamente a la práctica
Que el local dispone de <u>dispensadores de gel</u>	del deporte por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club o entidad deportiva a cambio de una retribución).
hidroalcohólico para los clientes.	☐ Deberán <u>portar acreditación</u> emitida por la federación deportiva, la licencia deportiva
☐ Que no existe consumo en el interior de los	o certificado de Deportista de Alto nivel.
comercios de hostelería o restauración.	☐ Deberán realizar el <u>entrenamiento de forma individual</u> .
☐ Que dispongan de papeleras, siendo recomendables	Podrán entrenar al aire libre, pudiendo desarrollar su actividad en espacios naturales,
las accionadas mediante pedal. En los comercios de	mar, ríos o similar.
hostelería o restauración es obligado las papeleras con	Podrán <u>utilizar el equipamiento necesario</u> para realizar su actividad.
tapas de accionamiento no manual y a la salida del local.	☐ Deberán entrenar <u>dentro de la provincia</u> en la que se resida.
Que el cliente no manipula directamente los	☐ En las modalidades de <u>deporte adaptado o de carácter paraolímpico</u> podrán estar
productos. Está prohibido, debiendo de contar el	acompañados por otro deportista, debiendo:
comercio con un trabajador para ello.	*Reducir la distancia interpersonal a la mínima imprescindible.
☐ Que tenga una <u>correcta ventilación</u> , dentro de las	*Uso obligatorio de mascarilla.
posibilidades del local.	Podrá presenciar la actividad el <u>entrenador</u> .
☐ Que esté señalizado la imposibilidad de usar los	DEPORTISTAS FEDERADOS
aseos por los clientes.	Deberán <u>portar acreditación</u> emitida por la federación deportiva correspondiente, o
Que está señalizado mediante cartelería o señales en	bien portar la licencia deportiva.
el suelo la distancia interpersonal mínima de 2 metros	☐ Deberán realizar el entrenamiento de forma <u>individual</u> .
si el local puede atender a dos o más personas al mismo	☐ El <u>horario</u> para realizar deporte será el genérico establecido.
tiempo.	Podrán desarrollar su actividad <u>en espacios naturales</u> , mar, ríos o similar.
☐ Atención máxima de un trabajador por cliente. Está	☐ <u>NO está permitida la presencia de entrenadores</u> .
prohibida la atención de un trabajador a 2 clientes,	DEPORTISTAS PERTENECIENTES A LIGAS PROFESIONALES
salvo que se esté acompañado por un menor o	☐ Deberán <u>portar certificado</u> emitido por la liga profesional.
dependiente.	☐ Deberán realizar el entrenamiento de forma <u>individual</u> .
☐ Que los <u>trabajadores están provistos de mascarilla</u> si	☐ Podrán realizar el entrenamiento en los <u>centros de entrenamiento</u> de que dispongan
no está garantizada la distancia mínima de dos metros	los clubes o sociedades anónimas deportivas.
entre trabajadores, o entre trabajador y cliente.	